

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos
Demandante: Carmen Betina Porras de Zapata
Titular de Actos Jurídicos: Juanita Esher Zapata Porras
Providencia: Corre traslado Informe Social y de valoración de apoyos y escrito de adecuación del proceso.

Nota a Despacho. Popayán, Cauca 15 de abril de 2024, informando al señor Juez que se recibe por correo electrónico el poder otorgado por la demandante al abogado Daniel Orlando Reyes Grajales, a fin de que se sirva proveer lo pertinente.

Janeth Unigarro Benavides
Asistente Social

Juzgado Primero de Familia

Popayán, quince de abril de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 697

En atención que la parte actora ha cumplido con el requerimiento realizado por el Despacho en providencia n.º 616 de cuatro de abril del año en curso, en el sentido de aportar el poder debidamente conferido por la señora Bettina María Fernanda Zapata de Porras, al abogado Daniel Orlando Reyes Grajales, para llevar hasta su terminación la solicitud de revisión de sentencia de interdicción judicial para adecuarla al proceso de adjudicación de apoyos judiciales a favor de la señora Juanita Esther Zapata Porras.

Considerando que se ha subsanado la causal de nulidad generada al interior de este proceso por la carencia de poder para actuar en el proceso de la referencia, y que dentro del término legal la parte actora remitió al despacho por correo electrónico el poder con el lleno de los requisitos que exige el artículo 74 del C.G.P., en armonía con el parágrafo 3º de Art. 32 contenida en el Capítulo V de la Ley 1996 de 2019, que indica:

«Excepcionalmente, la adjudicación judicial de apoyos se tramitará por medio de un proceso verbal sumario cuando será promovido por persona distinta al titular del acto jurídico, conforme a los requisitos señalados en el artículo 38 de la presente Ley».

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- RECONOCER personería adjetiva al abogado Daniel Orlando Reyes Grajales, identificado con la cedula de ciudadanía n.º 80.040.240 de Bogotá D.C., y T.P nº 222.927, como mandatario judicial de la demandante, señora Bettina María Fernanda Zapata Porras, en calidad de hermana de la Titular de Actos Jurídicos Juanita Esther Zapata Porras, para que intervenga en este proceso en los términos del poder conferido.

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos
Demandante: Carmen Betina Porras de Zapata
Titular de Actos Jurídicos: Juanita Esher Zapata Porras
Providencia: Corre traslado Informe Social y de valoración de apoyos y escrito de adecuación del proceso.

Segundo.- ORDENAR que en firme esta providencia retorne el expediente al Despacho para proveer.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b893f59bc997063b54181faaf65a36effd7d7faa53b9fc5bd28255d7256d791**

Documento generado en 15/04/2024 01:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>